

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 31 de enero de 1979	Correos Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 8 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
APARECE LOS DIAS HABILES			

N.º 10.663

Tirada de 500 ejemplares
Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

H O R A R I O

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MULLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

—
Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 1855-D del 29-12-78 —	Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Antonia Diez Barrantes del Instituto de Patología Regional	327
M. de B. Social Nº 1856-D del 29-12-78 —	Dejar sin efecto la designación de la señorita Irma del Valle Avalos como asistente dental de la Direc. Provincial de Odontología	327
M. de B. Social Nº 1857-D del 29-12-78 —	Designar a la señorita Margarita Ruth del Rosario Bellavilla, para desempeñarse como auxiliar de Rayos X en el Hospital Zonal de Joaquín V. González	327
M. de B. Social Nº 1858-D del 29-12-78 —	Designar a la señorita Esther Teodolinda Moreno, para desempeñarse como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este	328
M. de B. Social Nº 1859-D del 29-12-78 —	Promover al señor Carlos Benjamín Ferreyra del Hospital San Roque de Embarcación	328
M. de B. Social Nº 1860-D del 29-12-78 —	Designar al Padre Jorge Patricio Ocampo como Capellán del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	328
M. de B. Social Nº 1861-D del 29-12-78 —	Designar al señor Silverio Espinoza, como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de La Viña	328

M. de B. Social Nº 1862-D del 29-12-78 — Designar a personal en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal	Pág. 328
M. de B. Social Nº 1863-D del 29-12-78 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y el señor Andrés Simón Canchi	328
LICITACION PUBLICA	
Nº 33268 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta	329
EDICTO CITATORIO	
Nº 33259 — Rodolfo Aldo Juncosa	329

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 33266 — Angel Exequiel Gómez	330
---------------------------------------	-----

REMATE JUDICIAL

Nº 33247 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 28.542/75	330
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33267 — Club Social Valle de Lerma, para el día 9-2-79	330
Nº 33265 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 10-2-79	330
Nº 33264 — Cámara del Tabaco de Salta, para el día 10-2-79	331
Nº 33263 — Portadores de Cristo, para el día 15-2-79	331

RECAUDACIONES

Nº 33269 — Del día 30-1-79	331
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTEtizADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de B. Social - Resolución Nº 1855-D - 29-12-78. Expte. Nº 66-48.185/78.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita María Antonia Diez Barrantes, documento nacional de identidad Nº 11.081.780, legajo Nº 37.281, al cargo de clase 09, categoría 18, nutricionista, del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por razones de índole particular.

M. de B. Social - Resolución Nº 1856-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-549/78.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación de la señorita Irma del Valle Avalos, documento nacional de identidad Nº 13.024.714, clase 1959, dispuesta por resolución ministerial Nº 1325-D, de fecha 16 de octubre del año en curso, en el cargo de clase 07, categoría 09, como asistente dental de la Dirección Provincial de Odontología, Unidad de Servicio 2/14 en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

M. de B. Social - Resolución Nº 1857-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-512/78.

Artículo 2º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Margarita Ruth del Rosario Bellavilla, documento nacional de identidad Nº 11.072.051, clase 1953, matrícula profesional Nº 180 Letra "C", en el

cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de Rayos X en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26.

M. de B. Social - Resolución Nº 1858-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-504/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Esther Teodolinda Moreno, documento nacional de identidad Nº 12.863.718, clase 1959, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, para desempeñarse como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Este, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de B. Social - Resolución Nº 1859-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-507/78.

Artículo 3º — Promover a partir de la fecha de la presente resolución, por vía de excepción a lo dispuesto en el memorándum Nº 038 de fecha 7 de abril del año en curso, emanado de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Benjamín Ferreyra, legajo Nº 22114, del cargo de agrupamiento G-II, categoría 02, sereno, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer del Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1860-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-488/79.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Padre Jorge Patricio Ocampo, libreta de enrolamiento número 4.429.845, clase 1943, en el cargo de clase 07, categoría 09, como Capellán del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Unidad de Servicio 2/23 dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1861-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-434/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Silverio Espinoza, libreta de enrolamiento número 7.251.059, clase 1939, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales en la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21.

M. de B. Social - Resolución Nº 1862-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-436/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las personas que seguidamente se detallan, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales, en el Hospital "Dr. Vi-

cente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares:

Señora Federica Dragicoich de Paliza, libreta cívica Nº 5.782.169, clase 1949.

Señorita Inés Bernardina Aparicio, documento nacional de identidad Nº 13.455.631, clase 1957.

M. de B. Social - Resolución Nº 1863-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-412/78.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el señor Andrés Simón Canchi, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante "La Provincia" por una parte y el señor Andrés Simón Canchi, L.E. Nº 7.222.877 en adelante "El Contratado" por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que se desempeñe como Transportista del Programa de Salud Rural, por el período comprendido entre el 11 de setiembre de 1978 al 31 de diciembre de 1978. Debiendo disponer permanentemente de dos animales de silla y un carguero, en la localidad de Iruya, para ser usados en las giras por cualquier localidad o paraje del Dpto. de Iruya.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños se refiera en relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución equivalente a la categoría 11 (chófer) de \$ 85.258 (Ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos) mensuales, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

"CUARTA: El Contratado percibirá un viático por movilidad de Veinte mil pesos (\$ 20.000) mensuales, conforme lo establecido por decreto provincial Nº 2880/77 aprobatorio del Programa de Salud Rural, el cual regirá desde el momento en que El Contratado comience sus actividades. Recibirá además, pienso para los tres animales en cantidad de 500 Kg. mensuales.

"QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por lo que se practicará de sus haberes, el descuento correspondiente al mencionado Instituto.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde abonar por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas, los descuentos pertinentes.

“SEPTIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

“OCTAVA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de la licencia anual reglamentaria, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

“NOVENA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“DECIMA: El Contratado no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir con las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“DECIMO PRIMERA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días como mínimo.

“DECIMO SEGUNDA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado y otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren necesarios o considerados satisfactorios, y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“DECIMO TERCERA: La Provincia podrá asimismo prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesarios prorrogar.

“DECIMO CUARTA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMO QUINTA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilios: La Provincia en calle Belgrano 1349, de la ciudad de Salta, y El Contratado en Iruya, Dpto. Iruya y se someten a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman (3) tres ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los once días del mes de setiembre del año 1978. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Andrés Simón Canchi”.

Art. 2º — Dejar establecido que sobre el plus otorgado en la cláusula 4ª del contrato aprobado precedentemente a favor del señor Andrés Simón Canchi, deberán aplicarse los mismos porcentajes de aumento establecidos y/o que se establecieren para el personal de la Administración Pública Provincial.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se abonará con la Partida de Fondos Nacionales destinados al Programa de Salud Rural, decreto número 2880/77.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33268

T. Nº 18615

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública

Construcción del Mausoleo Social en el Cementerio “San Antonio de Pádua”

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1979 a horas 11 en la Sede de la Asociación calle Pedro J. Saravia Nº 33 (Cont. Urquiza frente al parque San Martín) para la construcción del Mausoleo Social en el Cementerio “San Antonio de Pádua”.

Para consultas y adquisición de pliegos dirigirse al domicilio señalado de lunes a viernes de horas 9 a 11 y de 17 a 19.

Presupuesto Oficial: \$ 43.612.779.

Precio del Pliego: \$ 30.000.

Imp. \$ 3.600

e) 31-1 al 2-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33259

T. Nº 18611

Ref.: Expte. Nº 34-95743/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 214 Has. 0001,94 m2. del inmueble identificado como Fracción G-2 de Finca Palermo, catastro Nº 6712, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 112,35 ls./seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expte. Nº 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A. G.A.S. - E. O. y A.

Imp. \$ 25.000

e) 30-1 al 12-2-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 33266 T. Nº 18619

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría del Proc. Angel Adolfo Jerez, en el Sucesorio de Angel Exequiel Gómez, Expte. Nº 14789/78, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, noviembre de 1978. D. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200 e) 31-1, 1 y 2-2-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33247 T. Nº 18606

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un Inmueble en la ciudad de Metán
Base: \$ 6.750.000

El 2 de Febrero de 1979, a las 11 horas, en calle 20 de Febrero Nº 147 de la ciudad Metán (Pcia. de Salta) remataré con la base de pesos 6.750.000, un inmueble con todo lo edificado,

clavado, plantado y adherido al suelo por acepción física o legal, ubicado en calle Arenales Nº 264, entre calles Pueyrredón y Salta de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección B. manzana 85, parcela 8, matrícula Nº 30. Extensión del terreno: 12,15 mts. de frente por 61,20 mts. de fondo. Mejoras existentes en el inmueble: siete habitaciones, cuatro dependencias y galería cubierta. Cuenta con un amplio fondo. Servicios con que cuenta: agua corriente, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Calle asfaltada. El estado de ocupación se les hará conocer en el acto de remate Ord. la señorita Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano Saman en los autos: Zapata Diógenes y Zapata, Juana Alurralde de - s/Administración", Expte. Nº 28.542/75. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 50.100 e) 26-1 al 1-2-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33267 T. Nº 18618

Rosario de Lerma, 19/1/79

CLUB SOCIAL — "VALLE DE LERMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H. C. D. del Club Social "Valle de Lerma", invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de febrero de 1979, a hs. 21 en su sede social, calle 9 de Julio Nº 149 de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización
- 3º Elección y renovación total de autoridades.
- 4º Consideración del monto de las cuotas sociales y sistema de actualización de los mismos.

5º Designación de dos miembros a fin de escribir la documentación correspondiente.

Gabriel I. Haddad (h). Robustiano López
Secretario Presidente

Imp. \$ 2.000 e) 31-1 y 1-2-79

O. P. Nº 33265 T. Nº 18621

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Convocatoria a
Asamblea Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Xº de los Estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día 10 de Febrero de 1979, a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Autorización a la Comisión Directiva para constituir hipotecas sobre bienes de propiedad de la Cámara del Tabaco de Salta a favor del Banco Provincial de Salta en ga-

rantía de los créditos, intereses y accesorios que esta institución le ha otorgado para la compra de tabacos que se efectuaran por intermedio de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. y según liquidación que practique el referido Banco.

- 2º Autorización para que la Cámara del Tabaco de Salta por intermedio del Fondo Especial del Tabaco retenga del 1 al 3% sobre el sobreprecio que se percibe del referido Fondo con destino a instrumentar la contratación de un seguro contra granizo e inclemencia climáticas.
- 3º Modificación del inc. g) del Art. 24º de los Estatutos de la Cámara del Tabaco de Salta cuya redacción se propone ser la siguiente: "Realizar todos los actos enunciados en el Art. 1881 del Código Civil en los casos que sea aplicable. Para la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes raíces las resoluciones se adoptarán ad-referéndum de asamblea que deberá ser convocada dentro de los 60 días de tomada la resolución.
- 4º Ratificación de compra de los inmuebles adquiridos por la Cámara del Tabaco de Salta para sus Delegaciones en Buenos Aires y Chicoana.
- 5º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

NOTA: Se halla a disposición de los señores asociados en la sede de la Institución los antecedentes relacionados a la Asamblea Convocada, por si el mismo no hubiese sido recibido por vía postal.

La Comisión Directiva

Salta, Enero 29 de 1979.

Imp. \$ 4.640 e) 31-1-79

O. P. Nº 33264 T. Nº 18620

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo Xº de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de la entidad, calle Alvarado Nº 941, Salta, el día 10 de Febrero de 1979, a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Inventarios,

Cuentas de Recursos y Gastos e Informes del Organo de Fiscalización de los Ejercicios cerrados el 31/12/75, 30/9/76, 30/9/77 y 30/9/78.

- 3º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

NOTA: Se hallan a disposición de los señores asociados en la sede de la Institución los antecedentes relacionados a la Asamblea convocada, por si el mismo no hubiese sido recibido por vía postal.

La Comisión Directiva

Salta, Enero 29 de 1979.

Elio Rodolfo Alderete
Gerente

Imp. \$ 3.500 e) 31-1-79

O. P. Nº 33263

T. Nº 18617

PORTADORES DE CRISTO

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Asociación Civil "Portadores de Cristo" cita a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios, para el día 15 de Febrero de 1979 a las 17:00 horas en la Finca El Manantial, departamento de Anta, Provincia de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del sexto Ejercicio.
- 3º Designación de dos miembros para firmar el Acta respectiva.

Baerbel E. E. Spiecker
Presidente

Imp. \$ 1.000 e) 31-1-79

RECAUDACIONES

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 1.772.064
Recaudación del día 30/1/79	\$ 64.290
Total	\$ 1.836.354

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION